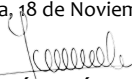


INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante corrió traslado los días 11, 15 y 16 de noviembre de 2022. Inhábiles y festivos: 12, 13 y 14 de noviembre de 2022. La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, 18 de Noviembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

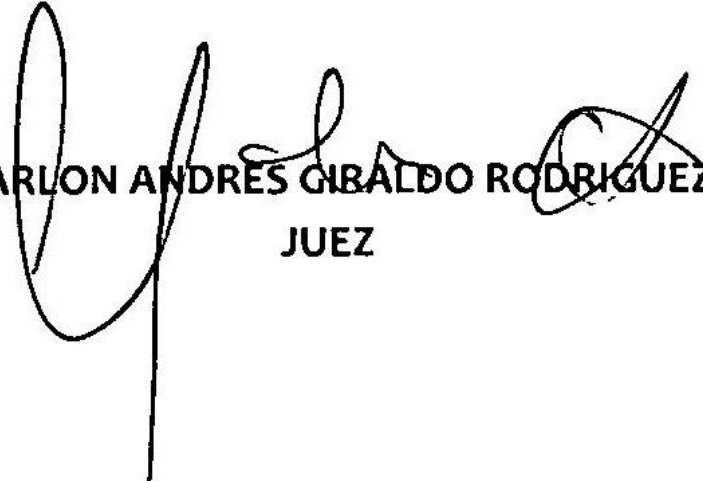
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS
Sustanciación N°366
Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

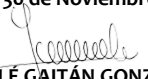
Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO
NIT.890.807.517-1
Demandado: LUIS ARNOLDO BLANDÓN RUÍZ C.C.10.538.794
Radicado: 17777408900120190040700

Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°189 del 30 de Noviembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA